

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de Octubre del 2020
LXIV / 095 / 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.

11:39 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, PARA QUE DISEÑEN E IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: I.-DIAGNÓSTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO; II.- ALINEACIÓN AL PND, AL PROSECTUR Y A LA ESTRATEGIA NACIONAL, III.-OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS, IV.- INDICADORES Y METAS ASOCIADAS AL BIENESTAR Y AL TURISMO SOSTENIBLE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS. DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2020.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión de la Diputación Permanente a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles 14 de octubre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde a la presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XXI
DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:39 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de Octubre del 2020.

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La suscrita Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, e integrante de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo que dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, PARA QUE DISEÑEN E IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: I.-DIAGNÓSTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO; II.- ALINEACIÓN AL PND, AL PROSECTUR Y A LA ESTRATEGIA NACIONAL, III.-OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS, IV.- INDICADORES Y METAS ASOCIADAS AL BIENESTAR Y AL TURISMO SOSTENIBLE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS. DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE**

PUEBLOS MÁGICOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2020. se dé trámite, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo 4, fracciones I y IV, de la Ley General de Turismo, confiere a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal la facultad para formular y conducir la política turística nacional, así como para regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país; Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Turismo, la Secretaría de Turismo tiene atribuciones para coordinarse con los Estados, Municipios y Alcaldías, para elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística, así como realizar acciones operativas que complementen los fines previstos en la misma Ley

Que el artículo 8, fracciones I, XXIV y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, confiere como facultades indelegables del Titular de la Secretaría, entre otros, el formular y conducir la política turística nacional; determinar, en coordinación con las entidades federativas, las prioridades en materia de desarrollo turístico; así como establecer las directrices y lineamientos, mediante los cuales se dé cumplimiento al artículo 7 de la Ley General de Turismo, en materia de concurrencia con las autoridades competentes;

Que el 10 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, el cual contiene, entre otras disposiciones, los objetivos de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, así como los Criterios Generales para la emisión de los Nombramiento de Pueblos Mágicos y su Permanencia; Que el Acuerdo en cita indica que



la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos se instrumentará por la Secretaría a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal, con la participación de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con la colaboración de los sectores social y privado. Asimismo, señala que para la emisión de nombramientos y la permanencia de Pueblos Mágicos, las localidades se deberán sujetar a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Turismo;

Por lo anterior con fecha 23 de septiembre de dos mil veinte el Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal emitió el acuerdo por el que se expide la estrategia nacional de pueblos mágicos, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1° de octubre de 2020, el acuerdo de referencia contiene **los Criterios Generales de operación de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.**

SEGUNDO: Nuestro estado cuenta con cinco Pueblos Mágicos 1.-Capulálpam de Méndez. 2.- Mazunte. 3.- Huautla de Jiménez. 4.- San Pedro y San Pablo Teposcolula y 5.- San Pablo Villa Mitla, por lo que resulta indispensable que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, diseñe e implemente en coordinación con los pueblos mágicos de nuestro Estado, una estrategia estatal de pueblos mágicos, misma que deberá estar alineada a la estrategia nacional de pueblos mágicos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1° de octubre de 2020, lo anterior para que nuestros pueblos mágicos puedan acceder a los recursos de este programa federal, y ayude a su fortalecimientos, en beneficio de su población.

Ahora bien el motivo por el cual presento ante esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo; es por la importancia que tiene para los pueblos mágicos el contar con una estrategia estatal que se encuentre alineada a la estrategia nacional que es la guía para el desarrollo de una nueva visión del turismo en los Pueblos Mágicos, mismas que tiene los siguientes objetivos y estrategias específicas; Objetivo 1.- Impulsar un

enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos. Objetivo 2.- Fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras. Objetivo 3.- Fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los Pueblos Mágicos. Objetivo 4.- Contribuir al turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, PARA QUE DISEÑEN E IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: I.-DIAGNÓSTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO; II.- ALINEACIÓN AL PND, AL PROSECTUR Y A LA ESTRATEGIA NACIONAL, III.-OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS, IV.- INDICADORES Y METAS ASOCIADAS AL BIENESTAR Y AL

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

TURISMO SOSTENIBLE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS. DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2020.

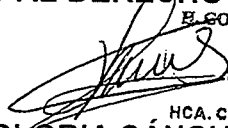
TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, así como al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, para los efectos legales procedentes.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LOPEZ.